

30 de enero de 2008

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCORPOREN A LAS COLONIAS TLACOYAQUE, BARRIO TLACOYAQUE Y AMPLIACIÓN TLACOYAQUE EN EL DICTAMEN TÉCNICO QUE CLASIFICA A LAS COLONIAS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA QUE RECIBEN EL SERVICIO POR TANDEO.

**DIP. JORGE SCHIAFFINO INSUNZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXI, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 81 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el suscrito Diputado Daniel Salazar Núñez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se solicita al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón y al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, incorporen a las colonias Tlacoyaque, Barrio Tlacoyaque y Ampliación Tlacoyaque en el Dictamen Técnico que clasifica a las colonias de los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua que reciben el servicio por tandeo, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

1.- La Delegación Álvaro Obregón es una de las 16 delegaciones en que se divide el Distrito Federal, se localiza al poniente del Distrito Federal colindando al norte con la Delegación Miguel Hidalgo; al oriente con las delegaciones Benito Juárez y Coyoacán; al sur con las delegaciones Magdalena Contreras y Tlalpan y el Municipio de Jalatlaco, Estado de México; al poniente con la Delegación Cuajimalpa. La delegación ocupa una superficie de 7,720 ha., que representa el 6.28% del área total del Distrito Federal y el quinto lugar entre las delegaciones de mayor tamaño, de las cuales se localizan 5,052 ha. en suelo urbano y 2,668 en suelo de conservación, que representan el 66.1% y el 33.8%. Asimismo, la Delegación Álvaro Obregón está constituida por 298 colonias, fraccionamientos y barrios; y cuenta con una población de de 706 mil 567 habitantes, de

acuerdo con la última información disponible que publicó el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el II Censo Nacional de Población y Vivienda 2005.

2.- Desde hace varios años, diversas colonias de la Delegación Álvaro Obregón carecen del vital líquido, y en su caso han sido abastecidas a través del servicio por tandeo, si embargo, solamente se les envían las pipas de agua 2 veces por día, lo cual resulta insuficiente para satisfacer las necesidades básicas de higiene necesarias, dicha problemática se agudizó a partir de marzo del presente año, a pesar de que cuentan con red de conexión para el suministro de agua, por donde la recibían hace algunos años, sin embargo en meses recientes se les retiró el suministro de agua, principalmente en las colonias Tlacoyaque, Ampliación Tlacoyaque y Barrio Tlacoyaque y en algunas zonas del Pueblo de San Bartolo Ameyalco, en donde habitan alrededor de 6 mil 930 personas, en los primeros tres casos y más de 13 mil personas en el último caso, que corresponden a familias de escasos recursos, ya que dichas Unidades Territoriales se encuentran clasificadas de alta y muy alta marginación.

3.- De acuerdo con estudios que han realizado personal especializado de la propia Delegación Álvaro Obregón y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, han manifestado a los vecinos que se requiere llevar a cabo un programa integral de inversión en obras para el abastecimiento de agua potable, cuyo costo asciende a la cantidad de 30 millones de pesos.

El pasado 27 de diciembre de 2007, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y en su artículo 5, se menciona que a la Delegación Álvaro Obregón se previeron erogaciones por 1 mil 555 millones 625 mil 393 pesos, asimismo, en su artículo 9, se indica que al Sistema de Aguas de la Ciudad de México se previeron erogaciones por 7 mil 720 millones 233 mil 88 pesos, de los cuales en el artículo 16 del referido Decreto, se señala que las asignaciones previstas para el Programa 23 Agua Potable, ascienden a un monto de 5 mil 592 millones 981 mil 754 pesos.

De igual forma en el artículo 17, se clasifica como Programa Prioritario, al Programa 23 Agua Potable, de acuerdo con las necesidades planteadas por la población de la Ciudad de México.

El artículo Décimo Transitorio del referido Decreto se indica que “En caso de existir remanentes de recursos fiscales del ejercicio 2007, éstos se destinarán en el siguiente orden: 50 millones al Sistema de Aguas de la Ciudad de México; 250 millones de pesos al suelo de reserva para construcción de vivienda y por último a los Programas Prioritarios.”

4.- Por otra parte los vecinos que viven en dichas colonias han manifestado su desacuerdo por el elevado cobro por suministro de agua potable, ya que no reciben el servicio por tandeo. El artículo 194, fracción II, inciso a), del Código Financiero del Distrito Federal, señala que están obligados a dicho pago, los usuarios del servicio” y que el monto de dichos derechos por suministro de agua comprenderá las erogaciones necesarias para “adquirir, extraer, conducir y distribuir el líquido, así como su descarga a la red de drenaje y las que se realicen para mantener y operar la infraestructura necesaria para ello, y se pagarán bimestralmente”, pero “En el caso de que no haya medidor instalado, el medidor esté descompuesto o exista la imposibilidad de efectuar la lectura del consumo” y “tratándose de tomas de uso doméstico”, pero “En casos de que no se cumpla la condición” de que en las colonias catastrales donde el número de tomas con medidor sea menor al 70%, “se aplicará la cuota fija”, que señala dicha disposición referida.

También se señala que “El Sistema de Aguas publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las listas de colonias catastrales que vayan contando con un 70% o más de tomas con medidor instalado”.

En el año 2007, 9 de marzo, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Listado de Colonias Geográficas y catastrales con porcentaje de medidores instalados mayor o igual al 70%”, y con respecto a la Delegación Álvaro Obregón, no aparecieron las colonias Tlacoyaque, Ampliación Tlacoyaque y Barrio Tlacoyaque, por lo que se puede inferir que todavía no se tiene una cobertura del 70% de tomas con medidores en dichas colonias catastrales.

En el mismo sentido, el Artículo Quinto Transitorio del Decreto que Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado el 27 de diciembre de 2007, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece lo siguiente:

“Artículo Quinto Transitorio. A los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, que reciban el servicio por tandeo, se les aplicará por toma la cuota fija que corresponda, conforme a lo establecido en la tarifa del artículo 194, fracción II de dicho Código, en tanto se regulariza el servicio.

Asimismo, a estos contribuyentes ubicados en las colonias catastrales 0, 1, 2, 3 y 8, para efectos de la conexión a las redes de agua y drenaje o su regularización, se les aplicará un descuento del 95% sobre el pago que deban efectuar por los derechos establecidos en la fracción I, numeral 1 del artículo 203 de este Código.

*El Sistema de Aguas de la Ciudad de México y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales correspondientes **elaborarán a más tardar el primer***

bimestre de 2008, el dictamen técnico a fin de que la autoridad fiscal esté en posibilidad de determinar y publicar las zonas en que se aplicarán dichas medidas.

Tomando como referencia el Dictamen Técnico publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de agosto de 2007, a través de la “Resolución de Carácter General mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo”, en el caso de la Delegación Álvaro Obregón sólo aparecen tres colonias que son: Paraje del Caballito, Pueblo de San Bartolo Ameyalco y Pueblo de Santa Rosa Xochiac de las 10, que propuso la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por lo tanto, los vecinos han solicitado que las colonias Tlacoyaque, Ampliación Tlacoyaque y Barrio Tlacoyaque, sean incluidas en el Dictamen Técnico que deberán hacer el Sistema de Aguas y el Órgano Político Administrativo correspondiente a Álvaro Obregón, a más tardar el primer bimestre del 2008, para que se les aplique por toma la cuota fija que corresponda, conforme al artículo 194, fracción II del Código Financiero del Distrito Federal.

Lo anterior, toda vez que mediante Oficio No. DAO/DGDOU/509/2007 de fecha 3 de diciembre de 2007, que se adjunta al presente, de la Coordinación de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, al dar respuesta a las peticiones mediante las cuales se solicitan pipas de agua en diversas calles, debido a la constante falta de agua potable, comunica lo siguiente:

“La colonia Ampliación Tlacoyaque se localiza en zona de baja presión, por tal motivo se les abastece a través de tandeos, y que no es posible asegurarles el suministro las 24:00 horas del día...”

Como se mencionó anteriormente los vecinos de las mismas colonias sufren de escasez por suministro de agua potable desde hace varios meses, pero además reciben las boletas bimestralmente para el pago por los Derechos por Suministro de Agua, y en algunos casos, con cantidades excesivas correspondientes a sus pagos, sin embargo no reciben el suministro de agua mediante la red secundaria, sino que el abastecimiento se realiza mediante el servicio por tandeo, que por cierto es insuficiente para realizar sus actividades.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que atendiendo a lo establecido por el artículo 39, fracciones LVII y LVIII de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial, ejecutar programas de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y

alcantarillado que determine la comisión correspondiente, así como las demás obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras dependencias, de igual forma prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

SEGUNDO.- Que de conformidad con el artículo 27, primer párrafo y fracciones VII, VIII y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es atribución de la Secretaría de Obras y Servicios, supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado; prestar el servicio de suministro de agua potable y alcantarillado, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes y prestar el servicio de suministro de agua potable y alcantarillado, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes.

TERCERO.- Que de acuerdo con el artículo 7º, de la Ley de Aguas del Distrito Federal, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la secretaría de finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, se somete a la consideración del Pleno de la Diputación Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se realiza atenta solicitud al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, Lic. Leonel Luna Estrada y al Director General del Sistema de Aguas, Ing. Ramón Aguirre Díaz, para que de manera coordinada contemplen la realización de Obras de Infraestructura Hidráulica, a través de un Programa Integral de Inversión de Obras para el abastecimiento y suministro de agua potable en las colonias que carecen del vital líquido, como son Tlacoyaque, Ampliación Tlacoyaque, Barrio de Tlacoyaque así como en el Pueblo de San Bartolo Ameyalco, destinando cuando menos 30 millones de pesos, durante el Ejercicio 2008 al programa prioritario 23 Agua Potable, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 9, 17 y Décimo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio 2008, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 27 de diciembre de 2007.

SEGUNDO.- Se solicita al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, Lic. Leonel Luna Estrada, realizar las acciones necesarias que garanticen el abastecimiento de agua

potable mediante tandeo a cuando menos 3 veces por semana en las colonias Tlacoyaque, Ampliación Tlacoyaque, Barrio de Tlacoyaque, en tanto se realicen las obras necesarias para el suministro de agua potable.

TERCERO.- Se solicita al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ing. Ramón Aguirre Díaz, y al Jefe Delegacional de Álvaro Obregón, Lic. Leonel Luna Estrada, para que en el Dictamen Técnico que deberán realizar de manera conjunta para clasificar las colonias de los contribuyentes de los Derechos por Suministro de Agua que reciben el servicio por tandeo, que deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el primer bimestre del 2008, de acuerdo con el artículo Quinto Transitorio del Decreto que Reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, que se publicó el 27 de diciembre de 2007, sean incorporadas las colonias Tlacoyaque, Ampliación Tlacoyaque y Barrio de Tlacoyaque de la Delegación Álvaro Obregón, en el listado de colonias de la “Resolución de Carácter General mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo”.

ATENTAMENTE

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ
30 de enero de 2008